

Resolución de 17 de junio de 2025, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la III edición para la concesión de ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut al mejor proyecto de investigación relacionado con la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes (de 12 a 30 años) [Exp [CAT25-05-116-02](#)].

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la III edición para la concesión de ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut al mejor proyecto de investigación relacionado con la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes (12 a 30 años).
2. Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Joventut de la Universitat de València para 2025, orgánica 1210560924 y específica 20250346, por un importe de 3.000€.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito
Vicerectora d' Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES DE LA III EDICIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE JOVENTUT AL MEJOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA MEJORA DE LA SALUD MENTAL Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN JÓVENES (12 A 30 AÑOS).

1. OBJETO

La Universidad de Valencia a través de la Cátedra de Juventud, convoca la III edición de ayudas de investigación de la Cátedra de Juventud al mejor proyecto de investigación orientado a la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años. La finalidad es promover la investigación aplicada y la transferencia en temas relacionados con la salud mental y el bienestar en adolescentes y jóvenes de entre 12 y 30 años de la Comunitat Valenciana. En esta convocatoria se pueden presentar proyectos enmarcados dentro de dos modalidades distintas:

Modalidad A. Ayuda a la creación e implementación de un proyecto de investigación sobre la salud mental y/o el bienestar de los adolescentes y jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En esta modalidad, el objetivo de la ayuda es dar un primer impulso a investigaciones que fomenten la creación de conocimiento novedoso, innovador y aplicado. Esta opción supone la presentación de un proyecto de investigación que no se haya realizado, ni esté en curso que presente las siguientes dos condiciones:

1.- Que genere conocimiento nuevo e incluya obligatoriamente una parte de aplicación en un contexto específico, como experiencia piloto, con el acuerdo de la entidad en la que se realizará.

2.- Que incluya como estrategia de transferencia del conocimiento la elaboración de un material audiovisual de sensibilización sobre el tema donde se muestre la intervención realizada. Este material debe estar dirigido a profesionales que trabajan con adolescentes y jóvenes.

Modalidad B. Ayuda a la aplicación y transferencia de investigaciones llevadas a cabo en los últimos tres años sobre salud mental y/o bienestar de los adolescentes y jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En esta modalidad, el objetivo de la ayuda es impulsar la aplicación de un conocimiento previamente obtenido a un contexto específico y su transferencia a los profesionales que trabajan con adolescentes y jóvenes. Esta opción debe cumplir las siguientes dos condiciones:

1.- Que se apliquen los conocimientos previos a un contexto específico (A modo de ejemplo: implementación práctica a partir de un estudio teórico, implementación por primera vez de una intervención ya diseñada, nueva implementación de una intervención en col colectivos distintos a los de la investigación previa).

2.- Que incluya una estrategia de transferencia del conocimiento para profesionales que trabajan con adolescentes y jóvenes entre las siguientes: (1) una guía de actuación, (2) una jornada de capacitación para otros agentes, (3) un material audiovisual de sensibilización y/o difusión sobre el tema.

En ninguna de las dos modalidades son objeto de la ayuda, como estrategia de transferencia, la participación en congresos y jornadas y la publicación en revistas científicas de ámbito nacional o internacional.

2. PERSONAS O EQUIPOS DESTINATARIOS

Pueden ser beneficiarios/as de las ayudas de la III edición de ayudas de investigación de Cátedra de Juventud de la Universidad de Valencia cualquier investigador/a o equipo de investigación integrado en total o en parte por investigadores/as adscritos/as a centros de investigación.

La investigadora o el investigador principal debe tener la categoría de doctor/a.

3. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En https://www.uv.es/uvcatredres/manual_usuario_ayudas_cas se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso de los miembros de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de personas o entidades que no pertenezcan a la Universitat de València.

La solicitud (Anexo II) debe acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia en formato PDF de la memoria explicativa del proyecto de investigación, que debe ser original e inédito, con una extensión máxima de 10 páginas. La memoria debe incluir los siguientes apartados:

- Título del proyecto y modalidad
- Justificación del proyecto y objetivos.



- Desarrollo del proyecto de investigación (qué haré (modalidad A) o qué he hecho (modalidad B) y propuesta de aplicación en un contexto concreto y justificación de su idoneidad. Incluir la metodología de implementación (dónde, a quién y cómo lo aplicaré).

- Propuesta detallada de la transferencia prevista (qué transferencia haré)
- Cronograma detallado del proyecto.
- Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.

b) Currículum vitae abreviado de todos los miembros del equipo investigador en formato PDF.

c) Copia en formato PDF del documento de interés de las entidades o instituciones colaboradoras.

Como hemos dicho, el proyecto debe incluir obligatoriamente una parte de aplicación en un contexto específico, persiguiéndose la transferencia de los resultados de la investigación en el territorio. Para asegurar su aplicación se requiere la colaboración de una entidad o institución que tenga contacto directo y/o haga intervención directa con adolescentes o jóvenes. La entidad o institución debe manifestar por escrito su interés en la propuesta.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante o la persona responsable del equipo de investigación declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b. Que todos los datos incorporados en la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d. Que ni el investigador o investigadora principal ni las personas integrantes del grupo de investigación, en su caso, está incurso en ninguna circunstancia recogida en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 10 de septiembre de 2025.

5. ORGANO INSTRUCTOR, COMISIÓ Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el servicio de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

5.2 Órgano de evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra de Joventut de la Universidad de Valencia y dos investigadores/as doctores/as, designados por la dirección de la Cátedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los proyectos presentados en la convocatoria. La Comisión puede realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o empresa para una adecuada valoración de los proyectos. Los miembros de la Comisión y del equipo de la Cátedra no pueden formar parte de los equipos de investigación de los proyectos presentados.

La comisión evaluadora será nombrada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y su composición se hará pública en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

5.3 Criterios de evaluación.

En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los siguientes factores:

1. Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema. Hasta 15 puntos.
2. Innovación y originalidad del proyecto, adecuación de la justificación y de los objetivos. Hasta 25 puntos.
3. Desarrollo del proyecto y aplicación. Hasta 25 puntos.
4. Propuesta de transferencia. Hasta 20 puntos.
5. Viabilidad y potencial impacto social de las aplicaciones propuestas. Hasta 15 puntos.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate priorizando la puntuación obtenida en los puntos 4, 5, 3, 1 y 2, por ese orden, y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al Vicerrectorado de Innovació i Transferència de la Universitat de València. Asimismo, podrá elevarse propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido establecido en un mínimo de 75 puntos.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

6. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

La resolución de la ayuda contendrá la puntuación global asignada a cada proyecto junto con las puntuaciones recibidas por la comisión evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

7. PREMIO

La ayuda para la persona o el equipo de investigación ganador se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024 de la Cátedra de Joventut orgánica 1210560924 y específica 20250346, por importe de 3.000 euros.

Se concede una única ayuda por importe de 3.000 euros para la persona o el equipo de investigación que haya presentado el proyecto ganador. El premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

La ayuda será otorgada al investigador o investigadora principal del proyecto ganador para su financiación y se abonará a la institución a la que esté adscrito/a y que será la misma en la que se lleva a cabo la investigación.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O EQUIPOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado/a, el investigador o investigadora principal deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda mediante el cual:

- a) Se compromete a aportar el compromiso de participación en el proyecto por parte de la entidad colaboradora solicitando los permisos necesarios.



- b) Se compromete a mencionar explícitamente la ayuda concedida por la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) que se deriven del proyecto premiado.
- c) Se compromete a compartir el conocimiento fruto de la investigación que se realice con la Universitat de València mediante la Cátedra de Joventut, para lo cual, la Cátedra puede nombrar a una persona de su organización como enlace con el investigador/a principal para realizar estas tareas. Y autoriza a la Cátedra a dar difusión de los resultados del proyecto, siempre garantizando la autoría de las personas investigadoras.
- d) La persona o el equipo investigador beneficiario de la ayuda debe presentar una memoria intermedia de seguimiento con los resultados de la investigación transcurrido 9 meses desde el inicio del proyecto, en la Cátedra de Joventut (catedrajoventut@uv.es).
- e) La persona o el equipo investigador beneficiario de la ayuda debe presentar una memoria final con los resultados de la investigación transcurrido 18 meses o a la finalización del proyecto, si este hecho se da con anterioridad, en la Cátedra de Joventut (catedrajoventut@uv.es).
- f) La persona o el equipo investigador beneficiario de la ayuda debe realizar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen, y autorizar a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. Si el beneficiario no autoriza a la Universitat a solicitar dichos datos, deberá presentar certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir la ayuda (Anexo III).

La no aceptación de estas obligaciones da lugar a la renuncia a la ayuda.

9. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria debe interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1

a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	-----------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y apellidos IP responsable de la ayuda			
E-mail		Teléfono	
<p>Admisión en la convocatoria de ayudas de la Cátedra de Juventud a los mejores Proyectos de Investigación relacionados con la mejora de la salud mental y promoción del bienestar en jóvenes de entre 12 y 30 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título: • Modalidad de proyecto (A o B): • Institución donde se realizará la investigación, dirección, localidad y país en el que está ubicada (en su caso): • Entidad o institución en la que se realizará la parte de aplicación. • Tiempo estimado (en meses) de duración del proyecto (máx. 18 meses): • Palabras clave el proyecto: 			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra de Joventut de la Universitat de València. Dept. Psicologia Evolutiva i de l'Educació. Facultat de Psicologia i Logopèdia

2	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto al tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de II Edición de Ayudas de Investigación de la Universidad de Valencia a través de la Cátedra JUVENTUD 2024 al mejor proyecto de investigación orientado a la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes entre 12 y 30 años.</p>			



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
<p>La persona que suscribe, declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. 				
AUTORIZACIONES				
<p>Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.</p>				

Firma de la persona solicitante	En València, a
---------------------------------	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este [enlace](#):